

Cuarenta maravedis

SEDEO QUINTO, QUINTO DE
 LA REAL VEDIA, AÑO DE
 SETECIENTOS NOVENTA
 Y CINCO.

Preliminares para la formación del memorial dirigido al S.^{or} Corregidor para la Matricula de Comercio, que firmarán los actuales Principales de sus Casas.

1.^o Se dividirá la Matricula en tres clases, que son Comerciantes activos, y pasivos de por mayor; De por mayor teniendo al mismo tiempo Tienda abierta, y Mercaderes de Sedexia; sobre el Libro se anotarán los actuales Interesados, Avocados en esta Ciudad; Después los Factores con el Encargo de cada uno, y los Aprendizes, para que en todo tiempo conste; los Comerciantes en cada clase que hayan de establecerse en adelante habrán de hacer constar al Presidente y Diputados seis Católicos, Apostólicos Romanos, con las demás buenas Costumbres, para la ilustración del Cuexpox Memorial, y pagando por una vez, los de por mayor Novecientos Reales vellón; los de por mayor con Lonja abierta, Seiscientos Reales, y los de Sedexias Trecentos Reales; y si el Presidente y Diputados encontrasen obstáculo se devolverá el Memorial sin Decreto, sin que sea necesaria otra averiguación.

2.^o El S.^{or} Corregidor será Presidente perpetuo, y estará a su obediencia nombrar los tres primeros Diputados, que lo han de ser uno de cada clase de las tres que han de componer este Cuerpo, a saber: uno del Comercio activo y pasivo de por mayor; otro del mismo Comercio de por mayor, teniendo al propio tiempo Lonja abierta; y otro del Comercio de Sedexia; cuyo nombramiento permanecerá por el tiempo de tres años, y cumplido este termino se hará el nombramiento de otros, de las mismas clases.